

NOVENO.- El trabajador podrá poner término al Contrato de Trabajo dando aviso por escrito al empleador, con a lo menos treinta días de anticipación. El aviso deberá ser firmado por el trabajador y por el Inspector del Trabajo.

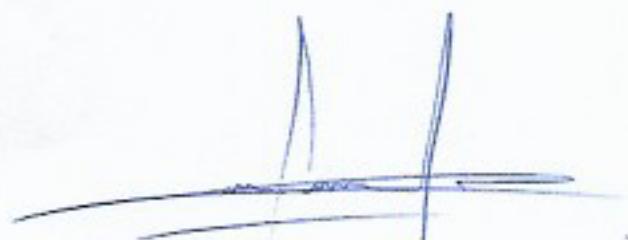
DECIMO.- El presente contrato tendrá duración indefinida.-

DECIMO PRIMERO.- El trabajador informa que sus imposiciones las integra en **AFP. PROVIDA** y su cotización de salud en **FONASA**

DECIMO SEGUNDO.- Para todos los efectos del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de **SANTIAGO**, sometiéndose desde ya a la Jurisdicción de sus Tribunales.

DECIMO TERCERO.- Se deja constancia que el trabajador ingresó a la empresa el 19 de Marzo 2012, reconociendo antigüedad por Empresa Inversiones e Inmobiliaria Santa Clara II Limitada.-

DECIMO CUARTO.- El presente contrato se emite en dos ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder de cada parte y declarando el trabajador haber recibido su ejemplar, al igual que todos los elementos de seguridad y su correspondiente reglamento interno.



Harald Ludvich Lastra Weber
Firma Trabajador
RUT: 17.179.743-8



Panes Chile SpA
Firma Empleador
pp Rut 76.452.432-8

PANES CHILE SPA
Rut: 76.453.432-8